

DECRETO ALCALDICIO NRO. 1842

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES A HONORARIOS QUE INDICA

BULNES; 04 ABR. 2025

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.830 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Bulnes para el año 2025.

CONSIDERANDO:

- Que El Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, Los Efectos del Dictamen N° E173171, de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la administración del estado, en atención a las normas de la ley N°21.526.
- La necesidad de contratar un (a) Técnico de Nivel Superior en Enfermería para el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar de Santa Clara, para realizar actividades específicas por un tiempo determinado.
- El Memorándum N° 42 de fecha 31 de marzo del 2025, del Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso - Alcalde de Bulnes, donde instruye la contratación a honorarios de la Srta. Carolina Constanza Sánchez Barriga, según se indica.
- El Certificado N° 97 de fecha 31 de marzo del 2025 de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios de la Srta. Carolina Constanza Sánchez Barriga.-
- La capacidad técnica de la prestadora de servicios personales y antecedentes que proporciona y se adjuntan.-
- El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el N° [REDACTED] de la Srta. Carolina Constanza Sánchez Barriga, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico de nivel superior en Enfermería.-
- El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, y la Srta. Carolina Constanza Sánchez Barriga.-

DECRETO:

- APRUEBASE el contrato a honorarios de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Gonzalo Bustamante Troncoso y la Srta. Carolina Constanza Sánchez Barriga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para prestar servicios de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara, realizando turnos de 12 horas de permanencia en el establecimiento, con un mínimo de 14 y un máximo de 16 turnos mensuales, desde el 01 de abril del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.-
- Percibirá la suma de \$ 5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: abril a diciembre de 2025 \$ 600.000 c/u y \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), valor bruto, por cada turno adicional realizado, de la cual será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al 14,5%, el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-
- Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



RODRIGO SAN MARTIN GODOY
Secretario Municipal (S)

GBT/UAV/RSMG/LSA/MUZ/ELGP/PEV/mcp

DISTRIBUCION: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y
DOÑA CAROLINA CONSTANZA SÁNCHEZ BARRIGA.**

En BULNES, a 31 de marzo de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Gonzalo Bustamante Troncoso, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, Doña Carolina Constanza Sánchez Barriga, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico de Nivel Superior en Enfermería, domiciliada en [REDACTED] - Bulnes, de la comuna de Bulnes, Nro. Teléfono de contacto [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

PRIMERO : La contratada se desempeñará como **PRESTADORA DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS** para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de acuerdo con las obligaciones y facultades indicadas en la cláusula segunda y siguientes del presente contrato y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.883, que establece que las Municipalidades podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución y que además ella se registrará por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del citado Estatuto legal.

Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera y, además, también se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Se hace presente que según el Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, para efectos del artículo 4 de la ley N° 18.883, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal.

Por tanto, se procederá a su contratación a honorarios como prestador de servicios personales en los términos que acá se indica lo que el prestador de servicio a honorarios reconoce y acepta.

SEGUNDO : La prestadora de servicios se obliga a desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, la(s) siguiente(s) labor(es) específica(s):

- ❖ TENS en el sistema de atención en horario y días NO hábiles en el Centro de Salud Familiar Santa Clara:
 - Recepcionar pacientes.
 - Coordinar con Centro de referencia la derivación de pacientes que requieran atención médica.
 - Toma de E.C.G solo con indicación.
 - Controlar los signos vitales a pacientes y educarlos respecto a la patología que padecen.
 - Realizar tratamiento intramuscular, curaciones etc., según indicación del Centro de referencia y en caso de ser necesario.
 - Realizar registro de pacientes atendidos en libro de atención.
 - Llevar estadística de stock de medicamentos.
 - Cumplir con horario establecido por la Directora del CESFAM.
 - Registrar novedades en cuaderno implementado para dichos fines en unidad de procedimientos.
 - Contensión emocional según corresponda.
 - Continuidad de tratamiento médico iniciado por profesionales del Cesfam (tratamiento farmacológico con indicación y previa receta médica)
 - Realizar traslados previamente coordinados por TENS residente al Hospital de referencia.
 - Realizar evaluaciones en domicilio previo traslado a Cesfam y/o Hospital de referencia.
 - Y otras tareas que sean propias de su labor.

TERCERO : Doña Carolina Constanza Sánchez Barriga, realizará turnos de 12 horas de permanencia en el establecimiento, con un mínimo de 14 y un máximo de 16 turnos mensuales, de lunes a viernes en horario de 20:00 a 08:00 hrs., sábados, domingos y festivos en horarios de 08:00 a 20:00 - 20:00 a 08:00 hrs., los cuales serán establecidos e informados previamente por la enfermera coordinadora del sistema de atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara o quien ejerza esta labor.

Esta no se encontrará sujeta bajo la subordinación y dependencia directa de ningún directivo o autoridad de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no deberá desempeñar por orden directa más funciones o tareas que su mismo contrato, jurisprudencia administrativa o la ley indica de acuerdo a la naturaleza del mismo. De lo anterior, la prestadora declara expresamente que no se encuentra sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-

CUARTO : Las partes dejan expresamente establecido que la Srta. Carolina Constanza Sánchez Barriga, tendrá derecho a 07 días de permiso pagados, previa autorización de la Dirección del establecimiento de salud municipal, no acumulables ni tampoco asimilables a feriado legal.-

QUINTO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de de \$ 5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: abril a diciembre de 2025 \$ 600.000 c/u, los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la prestación del servicio. Los montos señalados se pagarán, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por la prestadora de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Directora del Cesfam Santa Clara o quien le subrogue.-

SEXTO : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al catorce coma cinco por ciento (14,5%), el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

SEPTIMO : Ante la imposibilidad justificada de realizar el o los turnos calendarizados, para ejecutar el programa que dio origen a este contrato de prestación de servicios la contratada podrá ser llamada a cubrir, el turno que supere el máximo fijado (16 turnos) será valorizado y agregado al estado de pago del mes correspondiente a su ejecución por un monto de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), valor bruto, por cada turno adicional realizado y certificado por la dirección. El mismo monto será el descuento a aplicar en el estado de pago del mes correspondiente al prestador de servicio que por causa justificada se hubiera visto imposibilitado de efectuar el turno previamente calendarizado y este se encuentre autorizado por la Dirección del establecimiento de salud municipal.

OCTAVO : Será de exclusiva responsabilidad de Doña Carolina Constanza Sánchez Barriga, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894 y sus modificaciones.-

NOVENO : La Srta. Carolina Constanza Sánchez Barriga, podrá realizar capacitaciones, según la necesidad del establecimiento. Los gastos que esto significare serán cancelados contra presentación de documentación respectiva, lo cual en ningún caso deberá superar el valor de viáticos del personal de la Planta del Departamento de Salud Municipal.-

DECIMO : Se deja establecido que la prestadora del servicio a honorarios contratada, podrá tener otros beneficios que, por alguna ley o jurisprudencia administrativa dispusiese, no significando en ello un cambio alguno en la naturaleza del contrato.-

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de abril de 2025 y tendrá término el 31 de diciembre del 2025.-

DECIMO SEGUNDO : La I. Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña Carolina Constanza Sánchez Barriga.-

DECIMO TERCERO : Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 02 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Bulnes y otro en poder del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.



CAROLINA CONSTANZA SÁNCHEZ BARRIGA



ALCALDE
GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

GBT/UAY/RSMG/BSA/MUZ/ELGP/REV/mcp.-

Distribución: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

MEMORANDUM N° 42

Bulnes, 31 de marzo de 2025.

DE : Sr. GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
Alcalde Municipalidad de Bulnes

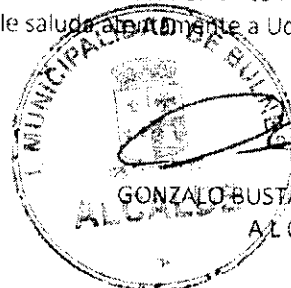
A : Sr. MARIO URRZA ZAMBRANO
Jefe DESAMU
Presente

Junto con saludar por medio del presente, se instruye la contratación a honorarios para la prestación de servicio en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara, realizando turnos permanentes de 12 horas, con un monto mensual de \$ 600.000, y de \$ 40.000 por turno adicional según la necesidad del servicio, de los(as) siguientes prestadores(as) de servicio:

Nombre:	Carolina Constanza Sánchez Barriga
Rut:	[REDACTED]
Título:	Técnico de Nivel Superior en Enfermería
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Periodo:	01-04 al 31-12-2025

Nombre:	Cristhoper Gonzalo Rubilar Echeverría
Rut:	[REDACTED]
Título:	Técnico de Nivel Superior en Enfermería
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Periodo:	01-04 al 31-12-2025

Impútese el gasto de esta contratación al ítem 215-21-03-001 del presupuesto de Salud Municipal.
Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

GBT/UUV/MCZ/mcp

Distribución: Alcaldía, DESAMU.

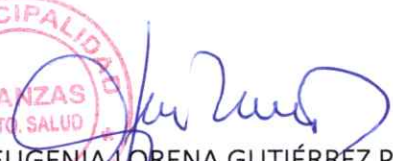
CERTIFICADO Nº 97
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, certifico que este Departamento de Salud Municipal cuenta con el presupuesto para la financiación de contrataciones a honorarios de TENS para realizar turnos de 12 horas en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara; según se indica a continuación:

1. Carolina Constanza Sánchez Barriga, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un monto total de \$ 5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos) y \$ 40.000 por turno adicional.
2. Cristhoper Gonzalo Rubilar Echeverría, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Técnico Universitario en Enfermería, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2025, por un monto total de \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) y \$ 40.000 por turno adicional.

Impútese el gasto al Ítem 215-21-03-001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-




EUGENIA LORENA GUTIÉRREZ PEZO
Encargada de Finanzas
Departamento de Salud Bulnes

BULNES, 31 de marzo del 2025.-



código validación:
jzDTwraHN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° [REDACTED] la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 11/11/2020
RUN: [REDACTED]
Nombre Completo: Carolina Constanza Sánchez Barriga
Sexo: Femenino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: [REDACTED]

Orden Profesional:

- Técnico de Nivel Superior en Enfermería:

Posee título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería otorgado por el Instituto Profesional Virginio Gómez emitido el 22/10/2020.

Otorgado en Santiago, con fecha 02 de Abril de 2025

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpi.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/